Expediente: **1198/21**
Carátula: **TAPIA RAMON GUILLERMO C/ FARIAS LUIS RIGOBERTO Y FARIAS OMAR HUMBERTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27249812981 - FARIAS, OMAR HUMBERTO-CODEMANDADO 1
90000000000 - FARIAS, LUIS RIGOBERTO-DEMANDADO
27338843009 - TAPIA, RAMON GUILLERMO-ACTOR
23231174699 - PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 1198/21

H103084875818

JUICIO: TAPIA RAMON GUILLERMO c/ FARIAS LUIS RIGOBERTO Y FARIAS OMAR HUMBERTO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. 1198/21

San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2024

1) Conforme con el poder general para juicios que acompaña digitalmente: téngase a la letrada Natalia Carina Gerez, por apersonada en el carácter de apoderada de Sr. Omar Humberto Farías, por constituido el domicilio digital en el CUIT 27-24981298-1, désele intervención de ley.

2) Intímase al presentante a fin de que en el plazo de **CINCO DÍAS** acompañe tasa de justicia por apersonamiento por $170, bajo apercibimiento de incluir su importe en la planilla fiscal a confeccionar oportunamente; aporte inicial (Art. 27 Ley 6.059), bonos profesionales del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores (Art. 26 Ley 6.059), bajo apercibimiento de efectuar las comunicaciones pertinentes a las respectivas instituciones y de no regular sus honorarios.

3)Teniendo en cuenta que no se encuentra agregada en autos la cédula Ley 22172 que notifica el traslado de la demanda: resérvese la contestación de demanda para proveer oportunamente. Acompañe la parte actora la Cédula Ley 22172 librada en autos debidamente diligenciada.

4) Conforme lo previsto por la Acordada n° 1562/22, deberá acompañar copia digital del CUIT de su representado.

Se hace saber a la parte actora que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (Art. 187 del CPCC - Ley 9531). GDVC 1198/21

Actuación firmada en fecha 06/02/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.